# LA GACETA
## DEL GOBIERNO DE COSTA-RICA.


### ESTIO.

AFECCIONES ASTRONOMICAS.

Sale el Sol à las 6. h. 36 m.

Se pone á las 5 h. 24 m.

Dura el dia 10. horas 48 m.

Id. la noche 13. horas 12 m.

Declinacion del Sol 22 g. 16 m. S.

La Luna 11. dias.

*ORDEN Y LIBERTAD.*
*OBEDIENCIA A LOS MAGISTRADOS Y A LAS LEYES.*

14 Sàbado Santa Olaya Virgen.
15 Domingo (3º *de Adviento*) Santos Lucio i Valeriano Mártires
16 Lúnes San Eleuterio Obispo i Santa Adelaida Emperatriz.
17 Màrtes San Lázaro Obispo.
18 Miércoles (*Tempor.*) Nuestra Señora de la O.
19 Jueves Santos Nemesio, Timoteo i Dario Mártires.
20 Viernes (*Témporas.*) Santo Domingo de Silos i San Julian Mártir.

## AVISO.

La suscripcion á este periódico, adelantada por un año, se satisfarà á razon de doce reales, de dos pesos la que se pague al fin de cada semestre i à medio real se venderán los números sueltos.—Artículo 28 de la Ley de Imprenta.

NUMERO 197. SAN JOSÉ DICIEMBRE 14 DE 1850. SEMESTRE 1º

## PARTE OFICIAL.

SARAPIQUI = CANAL =

REPUBLICA DE COSTA-RICA. } N. 10.
MINISTERIO DE GOBERNACION.

*S. E. el Presidente de la Repùblica se ha servido expedir el decreto que sigue.*

"JUAN RAFAEL MORA PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE COSTA-RICA.

Con presencia de las capitulaciones firmadas en Londres el 11 de Julio de 1849 por el Plenipotenciario de esta Repùblica Señor Lic. D. Felipe Molina i por los Señores Jorge Fyler i Juan Carmichael, súbditos británicos, las cuales fueron aprobadas por el Congreso nacional el 9 de Noviembre del mismo año: examinadas las modificaciones de dichas capitulaciones acordadas i firmadas por los expresados Señores, en Londres el 16 de Marzo del presente año de 1850: visto el decreto nº 8 de 14 de Junio último; i en uso de la facultad conferida al Poder Ejecutivo por decreto nº 27 de 21 del corriente, he venido en decretar i

DECRETO:

Artículo ùnico.—Se confirman i ratifican las capitulaciones firmadas en Londres el 11 de Julio de 1849 i modificadas el 16 de Marzo del presente año de 1850 para la abertura del camino de Sarapiquì i canalizacion del rio de este nombre, para la construccion del canal inter-oceánico ò de un ferro-carril al traves del Istmo i para la colonizacion de algunos terrenos de la Repùblica, sin perjuicio de acordar nuevas modificaciones en dichas capitulaciones, si fuese necesario, por acuerdo de las partes contratantes.

Dado en el Palacio Nacional en San José à los veintidos dias del mes de Noviembre de mil ochocientos cincuenta.

JUAN RAFAEL MORA.

El Ministro de Estado en el Despacho de Gobernacion.

*Joaquin Bernardo Calvo.*"

*I lo comunico á U. para su conocimiento i demas efectos.—Dios guarde à U.*

*San Josè Noviembre 22 de 1850.*

*CALVO.*

### DECRETO ORGANICO DEL EJÉRCITO.

REPUBLICA DE COSTA-RICA. } N. 13.
MINISTERIO DE HACIENDA Y GUERRA.

*S. E. el Presidente de la Repùblica se ha servido expedir el decreto que sigue.*

EJERCITO

"JUAN RAFAEL MORA PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE COSTA-RICA.

CONSIDERANDO:

Que es atribucion del Poder Ejecutivo organizar la fuerza armada para la defensa de la Repùblica i la conservacion del órden interior,

DECRETA:

Art. 1º La fuerza armada se divide en ejército de operaciones i en guardia nacional.

Art. 2º Pertenecen al ejército de operaciones todos los ciudadanos, desde la edad de 18 hasta 50 años.

Art. 3º Pertenecen á la guardia nacional todos los ciudadanos que por su edad no pudieren enrolarse en las filas del ejército, i mui especialmente el Rector, Vicerector i catedràticos de la Universidad, los maestros de escuelas, los profesores de salud pùblica, los farmaceùticos i boticarios, los sacristanes i monacillos, los mayordomos i mandadores de las haciendas, i finalmente àquellos individuos que por su mala constitucion física i enfermedades habituales no pudieren soportar las fatigas de una campaña.

Art. 4º El ejército de operaciones se destina à la defensa interior i exterior de la Repùblica, à la conservacion del órden social i al sostenimiento del Gobierno i de las instituciones.

Art. 5º La guardia nacional se destina à conservar el òrden interior de los pueblos, cuando el ejèrcito saliere á campaña ò se hallare reunido en un campo cualquiera.

Art. 6º El ejèrcito de operaciones se compondrá de infanterìa, caballería, artillerìa, ingenieros i Estado Mayor.

INFANTERÌA.

Art. 7º La infanterìa se organizará en cuatro regimientos lijeros, debiendo componerse cada uno de dos batallones, i cada uno de estos de seis compañías, que se denominarán: *carabineros* 1ª, 2ª, 3ª, 4ª, i *volteadores*. Mas el batallon es la unidad en la infanterìa.

§. 1º Los regimientos se denominaràn 1º, 2º, 3º, i 4º.

§. 2º La compañía de *carabineros* formarà à la derecha del batallon i la de *volteadores* à la izquierda.

Art. 8º Cada compañía constarà de un capitan, de un teniente 1º i otro 2º, de un 1º i 2º subtenientes, de un sargento 1º i cuatro 2ºs, de cuatro cabos 1ºs, cuatro 2ºs i un furriel, de tres cornetas i de ciento ocho soldados.

§ ùnico. En tiempo de paz las compañías pueden constar de un capitan i de dos subalternos.

Art. 9º Las planas mayores de los regimientos se compondràn de un coronel, un teniente coronel, un sargento mayor, un ayudante mayor graduado de capitan, i de un segundo de la clase de teniente, de un subteniente abanderado, de un capellan, de un cirujano, de un armero, de un corneta mayor i de un tambor de órdenes.

Art. 10. Habrá una columna de infanterìa en servicio activo, con el carácter de veterana, organizada de la manera que lo tuviese à bien el Poder Ejecutivo con vista de las circunstancias que acaecieren.

CABALLERÌA.

Art. 11. La caballerìa serà mista i se organizará en dos regimientos, debiendo constar cada uno de cuatro compañías-escuadrones. El regimiento es la unidad en la caballerìa.

Art. 12. Cada compañía-escuadron se compondrá de un capitan graduado de jefe, de dos tenientes 1º i 2º, de dos alferezes tambien 1º i 2º, de un sargento 1º i cuatro 2ºs, de un cabo 1º, cuatro 2ºs i un furriel, de tres clarines i de ochenta i un soldados.

§. ùnico. En tiempo de paz las compañías-escuadrones pueden constar de un capitan graduado de jefe i de dos subalternos.

Art. 13. La plana mayor de cada regimiento constarà de un coronel, un teniente coronel, un sargento mayor, un ayudante mayor graduado de capitan i un segundo ayudante de la clase de teniente, de un alferez porta-estandarte, de un capellan, de un cirujano, de dos mariscales herradores i de un clarin mayor.

ARTILLERÌA.

Art. 14. La artillería se organizarà en una brigada de dos compañías, cada una de las cuales constará de un capitan, de un teniente 1º i otro 2º, de un subteniente 1º i otro 2º, de un sargento 1º i cuatro 2ºs, de cuatro cabos 1ºs, cuatro 2ºs i un furriel, de tres cornetas i de ochenta i tres soldados.

§. ùnico. Se organizaràn baterías sueltas donde lo tuviese á bien el Poder Ejecutivo.

Art. 15. La plana mayor se compondrà de un coronel ò teniente coronel, de un ayudante graduado de capitan ò de la clase de teniente, de un corneta mayor i un tambor de òrdenes, de dos armeros i de dos jefes ù oficiales guarda-parques.

DIVISIONES I ESTADOS MAYORES.

Art. 16. Toda la infantería del ejèrcito formará la primera division, mandada por un General ò coronel, con un Estado Mayor compuesto de un teniente coronel 2º ayudante general que será el jefe, de un ca-

Este documento es propiedad de la Biblioteca Nacional "Miguel Obregón Lizano" del Sistema Nacional de Bibliotecas del Ministerio de Cultura y Juventud, Costa Rica.

pitan adjunto i de dos escribientes subalternos.

Artº 17. Los dos regimientos de caballerìa i la brigada de artillerìa, formarán la segunda division i serà mandada por otro General ò coronel con un Estado Mayor igual al de la division de infanterìa designado en el artículo anterior.

Artº 18. El mando en jefe del ejército corresponde al Jefe de la Nacion ò al General que èste eligiese, quien tendrà inmediato à su persona el Estado Mayor General, compuesto de un General ò coronel que será el jefe, de dos coroneles 1os ayudantes generales, de dos tenientes coroneles 2os ayudantes generales, de cuatro capitanes adjuntos i de cuatro subalternos escribientes. Tambien corresponden à este Estado Mayor los edecanes del General en jefe, su capellan, el cirujano mayor del ejército, el auditor general de guerra con el carácter de teniente coronel, el Intendente general i el comandante de ingenieros.

SUELDOS.

Artº 19. Los sueldos militares serán los que señala la tarifa de sueldos de 1º de Junio de 1841.

§. 1º Los capellanes i cirujanos disfrutarán del sueldo de capitanes ò tenientes, segun el nombramiento que recibieren del Gobierno ò del General en jefe.

§. 2º Los armeros gozarán el sueldo de la clase de tropa à que pertenecieren.

Artº 20. Los generales, jefes i oficiales de los estados mayores recibirán diariamente en campaña las siguientes raciones de caballo.

El General en jefe cuatro, los generales de division i de brigada tres, los coroneles i tenientes coroneles dos, i los adjuntos i escribientes una i los edecanes segun la clase à que pertenecieren.

Art. 21. Los coroneles, tenientes coroneles i mayores de los regimientos de caballerìa recibirán cada uno dos raciones de caballo diarias.

§. único. El precio de cada racion será real i medio, ò su equivalente en grano i yerba.

SUBSISTENCIA.

Art. 22. La racion en campaña de los sargentos, cabos i soldados serà la de libra i media de carne, libra i media de pan de trigo ò de mais, seis onzas de menestra fina ú ocho ordinaria, una onza de sal, cuatro rajas de leña i los correspondientes aliños. Cuando faltare alguna de las enunciadas especies, se darà otra equivalente.

§. 1º Para cada compañía de cien plazas se darán doce reales de aliños en especies ò metálico.

§. 2º El General en jefe disfrutarà de ocho raciones diarias, seis los de division i de brigada, cuatro los coroneles, tres los tenientes coroneles i sarjentos mayores, i dos desde capitan hasta subteniente inclusive.

§. 3º Por las enunciadas raciones se hará el descuento de un seis por ciento al mes en el sueldo que goza cada uno de los generales, jefes i oficiales.

§. 4º Se hará el descuento de un real diario por racion à cada uno de los sargentos, cabos i soldados.

*Continuará.*

MONOPOLIO ESTATAL LICORES

REPÚBLICA DE COSTA-RICA. MINISTERIO DE HACIENDA Y GUERRA. N. 678.

Palacio Nacional, San José Diciembre 11 de 1850.

Sr. Intendente general.

Siendo prohibida la destilacion de aguardiente, por cuenta de particulares, segun el decreto número 10 de 2 de Setiembre último, me ha prevenido S. E. el Presidente diga á U.: que libre sus òrdenes á las administraciones de aduanas i receptorìas fronterizas de la Repùblica para que no permitan la introduccion en ella de alambiques ò cualquier otro instrumento de destilar licores, á no ser que preceda permiso del Excelentísimo Gobierno.

*Dios guarde à U.*

*CARAZO.*

## RELACIONES EXTERIORES.

MUERTE DUQUE DE CAMBRIDGE

### INGLATERRA Y COSTA-RICA.

VICTORIA, por la gracia de Dios Reina del Reino Unido de la Gran Bretaña é Irlanda, defensora de la fé &a &a &a

Al Presidente de la Repùblica de Costa-Rica, salud.

Nuestro buen amigo:—Llenamos una penosa tarea al anunciaros la muerte de nuestro amado tio Su Alteza Real el Duque Cambridge, hijo menor de S. Majestad el finado Jorge tercero, que murió despues de una corta enfermedad à las diez menos veinte minutos de la noche del dia 8 del corriente, á los setenta i siete años de edad.—No dudamos, por las pruebas de amistad que nos habeis dado en otras ocasiones que afectaron nuestra felicidad, que tomareis parte en nuestra afliccion, por la pérdida de este amado pariente, i así os encomendamos á la proteccion del Todopoderoso.—Dado en nuestra Corte en el Palacio de Buckingham el dia siete de Julio en el año de nuestro Señor de mil ochocientos cincuenta, i en el decimo cuarto de nuestro reinado

Vuestra buena amiga

VICTORIA.

PALMERSTON.

### CONTESTACION.

El Presidente de la República de Costa-Rica, á S. M. Doña Victoria Reina del Reino Unido de la Gran Bretaña é Irlanda:

SALUD.

Grande i buena amiga:

La carta de V. M. de 7 de Julio último me ha impuesto, no sin un sentimiento profundo, del inesperado fallecimiento del augusto tio de V. M., el Duque de Cambridge; mas se mitiga este sentimiento al considerar, que V. M. hallará en sus virtudes acendradas i en su conformidad con los altos designios de la Providencia, algun lenitivo á su dolor por tan lamentable pérdida.

Dignese V. M. de recibir mi sensible pésame i de aceptar la renovacion de los votos que hago por los dias preciosos de V. M., por el bien de su excelsa familia i por la felicidad de su pueblo, amigo i aliado del que presido.

Vuestro buen amigo

Q. B. L. P. de V. M.

*JUAN RAFAEL MORA.*

JOAQUIN BERNARDO CALVO.

San José, capital de la Repùblica, Diciembre 12 de 1850.

NOMBRAMIENTO. MILITAR

Por òrden de fecha del 13 de Diciembre:

Se ha nombrado comandante de armas de esta capital al Señor teniente coronel Don Josè Joaquin Mora, por renuncia del Señor coronel Don Josè María Cañas.

# LA GACETA.

## VIA INTER-OCEANICA,

*i por incidencia, proyecto de canal del sr. Squier.*

CANAL-NICA.

Despues de haber publicado en nuestro número anterior un artículo traducido del *Times*, acerca de la favorable acogida hecha en Londres al Señor White, uno de los jefes de la compañía norte-americana que se propone abrir el canal por Nicaragua, creemos conveniente reproducir, sin comentarios, otro artículo sacado del *Correo de los Estados Unidos*, à fin de que se tenga una idea cabal de los esfuerzos que se hacen en todas partes para que se verifique la comunicacion entre ambos océanos, en cualquier punto que sea. Nos limitamos à repetir que, en caso de ser ejecutable un canal mas bien que un ferro-carril, admitida ya la cooperacion de gobiernos europeos i reconocida la posibilidad de empezar trabajos formales, nada parecidos à los que se malograron hasta hoi en semejantes empresas, dariamos nuestra adhesion al canal que se abriese por Nicaragua ò Costa-Rica—esto es,—al que se terminase por puertos libres, franquease sus aguas al comercio de todas las naciones, asegurase la suerte de Centro-Amèrica i de la América del Sur contra la política de absorcion, i merced al concurso de poderosas escuadras, afianzase la independencia i nacionalidad de pueblos dèbiles. Mas en tan importante cuestion, no se trata de adhesion estèril ni de preferencia interesada, sino de razones fundadas i de cálculos positivos; i por eso es que damos á luz cuanto puede contribuir á ilustrar tan interesante asunto, quitandole todo carácter de localismo, i presentandole bajo sus variadisimos aspectos, sin cuidarnos mucho de que se nos supongan sentimientos hostiles, cuando consta que, en la existencia de un canal en cualquier punto que se abra, bien sea en Panamá, ó en Costa-Rica, ó en Nicaragua, ò en Tehuantepec, no tenemos en mira sino el interes de todo el mundo i el bien universal. Con este fin, pues, es que sometemos à la atencion pública cuanto se escribe en otras partes, aun cuando sea contrario á nuestra opinion, à fin de ayudar á que se rectifiquen las inexactitudes inspiradas por el espiritu de partido, i que se corrija aquella manìa de optimismo que consiste en acariciar solo las ideas favorables á nuestros propios intereses.

El artículo traducido que hoi insertamos, sobre parecernos mui digno de atencion i redactado con alguna imparcialidad, tiene para nosotros un nuevo motivo de interes, i es que encontramos mezclado en la cuestion de canalización el nombre del Señor Squier, Encargado de negocios que fuè de los Estados Unidos en Centro-América. Si aquel Señor no manifestò mucho acierto, como diplomático, al menos no se le podrà negar cierta actividad de imaginacion que, bien ó mal empleada, no dejará de darle la fama, que, con mas de un título, parece buscar. Él tambien tenìa en reserva su proyecto de canal, i al darle publicidad, mucho nos alegraremos de que, como canalista, vuelva por su honor, algo estropeado en su campaña de diplomático. Es de estrañar que no haya publicado sus

Este documento es propiedad de la Biblioteca Nacional "Miguel Obregón Lizano" del Sistema Nacional de Bibliotecas del Ministerio de Cultura y Juventud, Costa Rica.

trabajos canalizadores en tiempo de su permanencia en Nicaragua, lo cual hubiera podido influir algo quizá en las exploraciones que despues se hicieron; mas, ya que omitió hacerlo por algun motivo que no podemos alcanzar, nos apresuramos à participar à los interesados el resultado de sus investigaciones. El ser mal diplomático no se opone à que uno sea buen ingeniero, i no serìa del todo imposible que se tuviese que agradecer al Señor Squier el haber desempeñado tan mal sus tareas oficiales, ya que se dedicaba à otras mucho mas interesantes para Centro-América i el género humano.

(*Ver mas adelante el artículo intitulado: —Las cuatro vias del Pacífico*).

*El R.*

## CORREO DE SAN JUAN.

Llegó à San Josè el 8 de Diciembre.

FRANCIA.—Se preveen graves acontecimientos, à consecuencia de la proxima reunion de los representantes i de las desavenencias cada dia mayores entre el Presidente de la Repùblica i el General Changarnier, comandante en jefe del ejèrcito de Paris, el cual no vè con placer el influjo que el prìncipe procura adquirir sobre las tropas, por medio de las revistas. El General d'Hautpoul, Ministro de la guerra, vivamente censurado por la comision permanente por haber dejado impunes ciertas manifestaciones i gritos imprudentes, se viò obligado à dar su dimision i fué reemplazado por el General Schramm. Es verdad que no puede ser considerado como disfavor un retiro compensado por el nombramiento de gobernador general de Argelia, destino que el General d'Hautpoul anhelaba desde mucho tiempo. Sea de esto lo que fuere, el prìncipe Luis Napoleon ha creido deber reiterar sus protestas de adhesion à la Repùblica, i los organos que le son favorables parecen limitarse à pedir solo la prolongacion de su poder. Entretanto se agitan los partidarios del Conde de Chambord quien creyò deber autorizar la publicacion de una circular en que desconoce la apelacion al pueblo i no proclama otro principio que el derecho divino, pretension que ha dividido à los legitimistas en dos bandos i por consiguiente los debilita. Por otra parte se descubriò en el mediodia de Francia una conspiracion socialista, sofocada al instante por el arresto de los principales cabecillas.

Francia i Rusia se han decidido al fin à tomar una parte activa en los asuntos de Alemania, al ver que el gabinete prusiano, à pesar del tratado con Dinamarca, sigue favoreciendo la causa de los Ducados i prolongando asi la guerra entre los Daneses i los Holsteinses. En caso de resistir el Rey de Prusia à la intimacion de ambas potencias, es de temerse un rompimiento que encenderia una guerra europea. Con todo, los gobiernos frances i ruso creen necesaria la cooperacion del gobierno inglès, mas este, sin oponerse à los designios de los dos primeros, pretende que cada gobierno obre en su nombre propio cerca del gabinete de Berlin i se reserva su libertad de accion.

BÉLGICA.—La muerte de la Reina que hemos anunciado en nuestro último resumen de noticias ha consternado todos los animos. La princesa Luisa, esposa del Rey Leopoldo, era la hija mayor de Luis Felipe, i despues de la princesa Adelaida, era la persona que gozaba de mayor crèdito entre los miembros de la familia real, por su juicio i las virtudes que recomiendan tanto à la soberana como à la mujer. La Reina Amelia cumpliò aun con la triste mision de preparar el ànimo de su hija à la noticia de su fin proximo, como ya lo habia hecho antes con su augusto esposo.

PIAMONTE.—A pesar de algunas concesiones hechas por el Enviado sardo, la corte de Roma, vivamente resentida por el arresto i destierro de los arzobispos de Turin i de Cagliari, se ha negado à todo arreglo, i el Señor Pinelli se ha visto precisado à pedir sus pasaportes.

ESPAÑA.—Saliò ya de Cadiz la division destinada à reforzar la guarnicion de la isla de Cuba, i se embarcò igualmente el nuevo Capitan general, Don José Concha. Habian estallado algunos movimientos carlistas, pero sin buen exito. El infante Don Carlos se hallaba gravemente enfermo en Froshdorff. (Alemania)

ESTADOS UNIDOS.—Los òrganos del gobierno desmienten casi generalmente el rumor de una nueva espedicion contra Cuba, censurando con la mayor severidad la intentona hecha antes por el General Lopez.

VENEZUELA.—Don Leocadio Guzman i el General Josè Monagas son los dos candidatos entre quienes el Congreso tendrá que decidir.

*El R.*

## CORREO DE LOS ESTADOS.

GUATEMALA.—Por carta recibida de San Salvador, se anuncia que desde un pueblo fronterizo de Honduras se lanzó una fuerza armada para hacér pronunciar el departamento de Chiquimula en favor de la llamada *nacionalidad*. Aunque se citan los nombres de los jefes de esta expedicion, esperamos aun que no pasará de un vano rumor, i que no se verificarán tan pronto las consecuencias que hemos previsto, al analizar los convenios de Leon i decretos de Comayagua.

SAN SALVADOR.—La Gaceta de ese Estado dice que el tránsito por Nicaragua está casi establecido, à pesar de *las dificultades que anuncia la Gaceta de Costa-Rica*. Esto es inexacto: la Gaceta de Costa-Rica nunca ha hablado de las dificultades del tránsito, cual se està verificando en el dia, i cree que todo el mundo puede *transitar* por Nicaragua sin mas estorbo que los demas transeuntes por el Istmo de Panamà. La Gaceta de Costa-Rica no ha hablado de otras dificultades que las de un tránsito por canal, i seguirà hablando de èstas hasta que quede bien probado que se pueden remover.

Se registra en la Gaceta un decreto, autorizando la admision de las monedas norte-americanas conocidas, con los nombres de aguilas, medias aguilas i cuartas de aguila.

NICARAGUA.—Los candidatos à la silla directorial son Don Francisco Castellon, Don Josè Sacaza, D. Lorenzo Montenegro, D. Prudencio Rivas, D. Justo Abaunza, i D. Pablo Buitrago.

Vemos en el "Correo del Istmo" que „el vaporcito Director hace ya sus viajes „desde San Juan al Castillo viejo, trayen„do las canoas à remolque en 8 horas, via„je que por los medios ordinarios, solia „hacerse en varios dias".

## CORREO DEL ISTMO.

El entremetido *Correo del Istmo*, como era de esperarse, procura embrollar, en un artículo intitulado *las evasivas*, la cuestion pendiente entre el Gobierno de Costa-Rica i el de Nicaragua i relativa à ciertas contratas de colonizacion. Hemos convenido en que no se le contestarìa nada, porque entiende aun menos de diplomácia que de otras cosas i no puede escribir en esta materia sino lugares comunes, chocantes impertinencias, ó ridìculas suposiciones. El "Correo del Istmo" tiene la rarísima táctica de atribuir à los demas los disparates que èl inventa i de esgrimirse contra los fantasmas que èl mismo evoca, siempre à caballo sobre las hipòtesis i trepado en las ancas del dragon que se llama *quimera*. Recomendamos su artículo *evasivas* como un trozo de los mas curiosos que pueda producir el arte de pedantear en polìtica i como una muestra de la insolencia con que un periodista de vocacion errada puede atropellar una cuestion internacional. Si prescindiendo de la razon que abunda en las notas dirijidas al gabinete de Leon, nos fuera preciso entrar en discusion, admitiriamos la que se entablaria de parte de hombres recomendables por su saber, su juicio, i su moderacion.

*El R.*

## *UNIVERSIDAD.*

Se han concluido los exàmenes anuales de este establecimiento, cerrandose las clases al fin de Noviembre ultimo, para volver à principiar en Enero pròximo.

### EXÁMENES PRIVADOS.

Se han verificado en gramàtica castellana i latina 94, en los que los examinados han sido aprobados con diversas calificaciones de *bueno i suficiente*.

En filosofia i matemàticas se examinaron nueve jòvenes que fueron aprobados en diferentes grados.

En leyes fueron examinados i aprobados seis jòvenes con la nota unánime de *bueno*, escepto uno que sacó un *suficiente*.

En cànones hubo seis exàmenes, en los que los examinados sostuvieron el tratado de *personas* i fueron calificados unanimemónte con la nota de *bueno*.

En los idiomas inglès i frances fueron examinados i aprobados en diversos grados nueve jòvenes

Estando recien planteadas las clases de derecho pùblico i de derecho romano, no se presentaron exámenes en estas dos ciencias.

### ACTOS PUBLICOS.

En gramàtica castellana i latina sufrieron acto pùblico Don José Maria Acosta i Don José Jimenez: en filosofia Don Nicolas Saenz: en matemàticas Don Manuel Argüello; i en leyes Don Gregorio Trejos, habiendo obtenido todos los actuados la superior calificacion de *bueno i mas que bueno*.

### GRADOS.

Se les concediò el de Br. en filosofia à los Señores Don Jesus Pinto, Don José Pinto, Don Rosendo Segreda, Don Rafael Gallegos, Don Rafael Rojas, Don Joaquin Orosco, Don Manuel Argüello, Don Pedro Alvarado i Don Cipriano Fuentes.

### LICEO DE NIÑAS.

Este importante establecimiento que la Universidad costea con sus propios fondos, presentò tambien su exàmen anual el 8 del corriente, al cual se dignò asistir S. E. el Señor Presidente de la Repùblica junto con los Señores Ministros del despacho, presidiendo el acto el Consejo de instruccion pùblica, concurriendo mucha señoras i caballeros notables de esta capital.

El Liceo tiene 60 alumnas à quienes se enseña doctrina cristiana, lectura, escritura, aritmética, gramática castellana, costura i bordado, en todo lo que

Este documento es propiedad de la Biblioteca Nacional "Miguel Obregón Lizano" del Sistema Nacional de Bibliotecas del Ministerio de Cultura y Juventud, Costa Rica.

fueron examinadas conforme al programa que fué distribuido con anticipacion.

El acto se principió, por una corta alocucion pronunciada por el director del Liceo i otra por una de las educandas, i luego se procedió al exámen.

Concluido este se adjudicaron los premios que estaban repartidos en tres clases, para los diversos ramos de enseñanza, resultando premiadas:

*En escritura de 1ª clase*

Las señoritas Mercedes Benavides i Begina Umaña.

2ª Clase.—Las señoritas Lastenia Bonilla, Maria Gonzales i Adelina Castillo.

*En aritmética.*—De 1ª clase. Las señoritas Rafaela Paut i Maria Ortiz.

2ª Clase. Las señoritas Isaura Carazo, Filomena Ramirez i Dolores Carranza.

*En gramática castellana*=De 1ª clase. Las señoritas Cristina Tinoco i Rosalia Orosco.

De 2ª clase. Las señoritas Dolores Ramirez, Ana Arias i Feliciana Rojas.

*En Bordado.*—De 1ª clase—Las señoritas Balvina Ramirez i Margarita Jimenez.

De 2ª clase las señoritas Teodora Alfaro, Manuela Calvo i Antonia Jimenez.

Estos premios consistian en coronas de 1ª i 2ª clase con que fueron laureadas las premiadas por manos de S. E. el Sr. Presidente de la República, i en tarjetas de premio de 3ª clase que fueron distribuidas entre las demas educandas á quienes se les adjudicó, por haberse notado en toda aplicacion i progreso.

Despues de está distribucion el secretario del Consejo de instruccion pública, pronunció un discurso à nombre de esta corporacion, i por último el Señor Ministro de instruccion dirijió otra alocucion, mui recomendable por sus ideas i la expresion de ellas.

San José Diciembre 10 de 1850.

V. Herrera.

## LAS CUATRO VIAS DEL PACIFICO.

—CANAL—

Si se consideran las cosas en su estado actual, el camino de Panamá posee una ventaja de prioridad mui marcada. La facilidad relativa del paso del Istmo ha concentrado, desde el principio, en este punto todo el tránsito improvisado por las maravillas de California. La emigracion, en su impaciencia, empezó por tomar aquel camino, cual se hallaba, por la única razon de que era el mas conocido i que á cada extremidad se encontraba un puerto ya preparado. Aprovechandose de esas mismas circunstancias, la compañía Howland i Aspinwall propuso hacer un ferro carril al traves de esta lengua de tierra, empresa fácil, al parecer, i que debia satisfacer mas pronto que cualquier otra las necesidades del momento. Dificultades inherentes al clima i à la naturaleza del suelo han retardado hasta aquì los trabajos mas allà de toda prevision, mas ahora que está hecho el aprendizaje, i que se han tomado las medidas para evitar en adelante nuevos contratiempos, la obra debe encaminarse rapidamente i bien pronto las cincuenta millas que separan à Chagres de Panamá serán superadas en algunas horas.

El dia que vea este primer triunfo abrirá una nueva èra en la historia de ambos océanos; pero no se habrá alcanzado sino un resultado parcial; no se habrá dado sino un paso hácia el objeto à que tienden los esfuerzos. La construccion del camino de fierro facilitará el tránsito mucho mas que lo que abreviará las distancias, resultando de ello para los viajeros i equipajes un beneficio real; mas en cuanto á las mercancias, la situacion no habrá mejorado mucho; pues no podrán pasar de un mar à otro sino por medio de un doble embarque, con gastos i riesgos considerables. La vìa asi creada quedará pues forzosamente excepcional, i el comercio no proseguirá sino con mas ardor la apertura de un canal, única solucion que pueda completamente corresponder á sus votos i satisfacer sus intereses.

Aqui hallamos los istmos de Tehuantepec i de Nicaragua en abierta rivalidad. En ambos los Estados Unidos han tenido cuidado de poner el piè, con su acostumbrada prevision, mas esta medida, de mera precaucion, no por eso dice á cual quedará la victoria.

Al primer aspecto, las cosas parecen mucho mas adelantadas en la América central. Bajo la egida del tratado que le asegura su privilegio, la compañia *White* queda casi constituida, i uno de sus jefes se marchó, pocos dias ha, para hacer una llamada à los capitales europeos. Al mismo tiempo se han despachado ingenieros para verificar las exploraciones definitivas, i se trata de un servicio provisional, organizado al traves del Istmo por medio de buques de vapor i de *diligencias*,(*) para desviar desde ahora hácia ese camino parte del tránsito monopolizado actualmente por Chagres i Panamá. Todo esto, unido á la brevedad reconocida de aquel nuevo itinerario, constituye notables ventajas. Sin embargo, por otra parte, no faltan sobre la posibilidad de establecer en aquel lugar un canal inter-océanico dudas que acaba de corroborar un reciente informe del Sr. Squier, Encargado de negocios que fué de los Estados Unidos en estas regiones. Aquel diplomático que ha estudiado concienzudamente la cuestion i el pais, empieza por negar de un modo casi absoluto el aserto de que el rio San Juan sea navegable ó pueda llegar á serlo desde su embocadura hasta la reunion de sus aguas con el lago de Nicaragua. Mientras los optimistas veian allá un canal natural de 90 millas que la mano del hombre tendria apénas que tocar, piensa mui al contrario el Sr. Squier que será preciso cavar un canal artificial, en las dos terceras partes, cuando menos, de esta extension, á lo largo de la ribera setentrional del rio. El lago parece que tambien exije algunos trabajos de excavacion à cada una de sus extremidades; mas aquel último punto no puede ser considerado como un obstáculo, ni tampoco la union que hai que verificar entre los lagos de Nicaragua i Managua, al traves de la lengua de tierra que los separa.

Despues de haber, en algun modo, sujetado los recursos ya preparados por la naturaleza i atravesado el lago de Managua, se presentan tres direcciones para alcanzar las orillas del Pacífico. La primera consistiria en salir de la orilla izquierda del lago para ir á buscar el pequeño rio de Tamarindo; mas, aunque el intérvalo que hai que superar no llegue à 20 millas, el Sr. Squier mira este plan como el peor de todos, por no corresponder à ninguna de las condiciones esenciales en semejante empresa. La idea de dirigirse hácia el puerto de Realejo le parece mucho mas ventajosa i realizable, ya que la necesidad de cavar enteramente por la mano de los hombres un canal de 45 millas hallaria su compensacion en la existencia de un buen puerto á la extremidad de la línea, i en la circunstancia de que se atravesaria la parte mas poblada del pais. En resumen, el Sr. Squier se pronuncia en favor de un tercer proyecto, del que él mismo es autor; el cual consistiria en dirigir el canal hácia un curso de agua poco conocido, aunque perfectamente navegable, que lleva el nombre de *Estero real* i vá á precipitarse en el Golfo de Fonseca. Aquel rio sube hasta 15 ó 20 millas del lago de Managua, en la llanura del Conejo, i la distancia que habria que salvar para alcanzarle seria por consiguiente mínima. Aun aprovechandose de todas esas ventajas, la longitud total de este camino seria aun de 320 millas, i seria menester cavar un canal en la tercera parte, cuando menos, de esta extension. La apertura del continente en este punto no es pues tan fàcil ni tan poco costosa como la compañia ha parecido creerlo hasta hoi, asi es que el Sr. Squier, al mismo tiempo que da las esplicaciones que pueden facilitar la empresa, deja vislumbrar cierta desconfianza sobre las probabilidades que tiene de ser llevada á cima.

(*) *Coches públicos.*

Todas las consideraciones que anteceden inducen naturalmente á considerar bajo un aspecto mucho mas favorable la posicion de los partidarios del Istmo de Tehuantepec. Allá tambien, concedido el privilegio i colocado bajo la garantia de la Union, no hai mas que poner manos á la obra. Queda aun conseguido un punto importante, à saber que, hechos ya los estudios, la direccion del canal está fijada desde algunos años. Se sabe de un modo positivo, que solo habrá 200 millas que salvar, se conocen los trabajos que se han de ejecutar, i á no ser por los declives que hai que allanar en la mitad del tránsito, no ofrecen ninguna dificultad sèria. Es verdad que á apesar de ser buenos los anclajes, no existe puerto propiamente dicho ni en el punto de partida ni en el de la llegada, mas esta es una objecion que la misma creacion del canal remediaria suficientemente. En fin, es preciso no perder de vista que, con relacion al clima i à la brevedad del viaje, queda toda la ventaja de parte del istmo de Tehuantepec. En resumidas cuentas, este posee una superioridad casi incontestable sobre su rival. Las ventajas de este camino inspiran aun tal confianza que se quiere aprovechar de èl con la menor demora posible, i como no deja de ser un canal de bastantes dimensiones obra de largo aliento, los inteligentes ciudadanos del Sur que han dirigido sus miras à este lado, quieren primeramente crear allí un *railroad* cuyo establecimiento pedirá menos tiempo i gastos, bajo la inteligencia de que este camino de fierro no seria sino el precursor del canal cuya creacion ayudaria ulteriormente: idea doblemente feliz!

El cuarto proyecto de que hemos hablado, al empezar, el del camino de fierro continental, está todavia en último termino, i no aparece sino en las nieblas del porvenir. No obstante cada dia va iluminandole mas rápidamente, i para quien mide los progresos hechos por esta idea casi utópica, desde el dia en que fué formulada por primera vez, es fácil reconocer que su realizacion no está mui remota. Su misma grandeza la sentencia á llegar la última al estado de hecho cumplido; mas tambien la inmensidad de sus resultados eclipsará cuanto la prevision humana se hubiera jamas atrevido á concebir.

(*Correo de los Estados Unidos, 29 de Agosto.*)

AVISO.

Se vende una finca sita en los Tres-Rios à corta distancia de la plaza de dicho pueblo, por un precio mui cómodo.—Ella se compone de 59 manzanas de tierra poco más ó menos en su mayor parte de planas i perfectamente aseguradas con cerca de espino i poró.—17.000 árboles de café i frutales con buena cosecha.—1.759 comenzando à frutar 2.824 de dos años de sembrado—10.000 matas de almàcigo.—Una arboleda hermosa de frutas de varias clases—12 cajuelas de mais de sembradura, caña blanca, potrero i una porcion de monte con abundantes leñas, una casa para habitacion bastante cómoda con algunos muebles—un patio enlosado para el asoleo del café, rodeado de tapias con sus almacenes correspondientes, i algunos útiles para el trabajo de la hacienda.

Si alguno le conviniere tomar dicha finca pueden irla à ver i arreglar el trato con el presbitero Beneficiado D. Eustaquio Jimenez, que es su actual dueño.

IMPRENTA DE LA REPUBLICA.

Este documento es propiedad de la Biblioteca Nacional "Miguel Obregón Lizano" del Sistema Nacional de Bibliotecas del Ministerio de Cultura y Juventud, Costa Rica.